

No 0418

MANUEL CASTRO BLANCO
Notario Veintisiete del
Círculo de Bogotá D.C.

1

FORMATO DE CALIFICACION

LEY 1579 DE 2012 ARTICULO 8 PARAGRAFO 4

MATRICULA INMOBILIARIA: 50N-406739

CODIGO CATASTRAL: UQ 110 A T4 31

UBICACIÓN DEL PREDIO: MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C. VEREDA:

URBANO: RURAL: _____

NOMBRE O DIRECCION: _____

LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA DE HABITACION SOBRE EL MISMO CONSTRUIDA, MARCADO CON EL NUMERO DIEZ Y SIETE B (17B) DE LA MANZANA XII URBANIZACION SANTA ANA, UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. DISTINGUIDO EN LA NOMENCLATURA URBANA CON EL NUMERO SEIS- CINCUENTA (6-50) DE LA CALLE CIENTO DIEZ A (110 A) DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

DOCUMENTO

CLASE: ESCRITURA PÚBLICA

NÚMERO: CUATROCIENTOS DIEZ Y OCHO (418)

FECHA: DIEZ (10) DE MARZO DE DOS MIL DIEZ Y SEIS (2016)

OFICINA DE ORIGEN: NOTARIA VEINTISIETE (27) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO

CODIGO

REGISTRAL	ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO
0811	CANCELACION RESERVA DERECHO DE USUFRUCTO	

0125	COMPRAVENTA	\$2.525.837.000.00
------	-------------	--------------------

0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR SI <input type="checkbox"/> NO : <input checked="" type="checkbox"/>
--

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO NÚMERO DE IDENTIFICACION

LEYLA GLORIA GARCÍA ALZUGARATTE. C.C. 20.172.207

VENDEDOR(A,ES): LARRY JOHN LAMBERT GARCÍA. C.C. 80.415.975

RANDY ALBERT LAMBERT GARCÍA. C.C. 79.784.282

COMPRADORA: M S L DISTRIBUCIONES & CIA S.A.S., NIT: 830.031.855-4



MANUEL CASTRO BLANCO
Notario Veintisiete del
Círculo de Bogotá D.C.
Papel notarial para uso exclusivo
en el Círculo de Bogotá D.C.



Ca154850760



MANUEL CASTRO BLANCO

NOTARIO VEINTISIETE (27) DE BOGOTA D.C.



República de Colombia

1. No 0418 Aa031125000

A QR code located at the bottom right of the page, which links to the digital record of the book.

EL CASTRO BLANCO
Notario Veintisiete del
Círculo de Bogotá D.C.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 418

CUATROCIENTOS DIEZ Y OCHO

OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTISIETE (27) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ
D.C. _____

FECHA DE OTORGAMIENTO: DIEZ (10) DE MARZO DE DOS MIL DIEZ Y SEIS
(2016).

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a diez (10) de marzo de dos mil diez y seis (2.016), en la Notaría Veintisiete (27) de Bogotá, cuyo titular es el Doctor **MANUEL CASTRO BLANCO**, quien da fe que las declaraciones que se contienen en la presente escritura han sido emitidas por quien(es) la otorga(n):

SECCION PRIMERA RENUNCIA USUERUCTO

Compareció(eron) **LEYLA GLORIA GARCÍA ALZUGARATTE**, mayor de edad y domiciliada y residente en Bogotá D.C., identificada con la cedula de ciudadanía numero 20.172.207 expedida en Bogotá D.C., de estado civil soltera sin unión marital de hecho, obrando en nombre propio y manifestó: _____

P R I M E R O. Que por medio de la escritura pública número cinco mil cuatrocientos setenta y tres (5473) del treinta (30) de agosto de dos mil dos (2002) de la Notaria Veinte (20) de Bogotá, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, transfirió en común y proindiviso a favor de LARRY JOHN LAMBERT GARCÍA y RANDY ALBERT LAMBERT GARCÍA, el derecho de nuda propiedad que recae sobre : _____

EL LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA DE HABITACIÓN SOBRE EL MISMO CONSTRUIDA, MARCADO CON EL NUMERO DIEZ Y SIETE B (17B) DE LA MANZANA XII URBANIZACION SANTA ANA, UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. DISTINGUIDO EN LA NOMENCLATURA URBANA CON EL NUMERO SEÍS- CINCUENTA (6-50) DE LA CALLE CIENTO DIEZ A (110 A), al cual le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-406739 cuyos linderos y demás especificaciones constan en la citada escritura.

SEGUNDO.- Que en la venta de nuda propiedad a que se hizo referencia en la cláusula precedente, la señora **'LEYLA GLORIA GARCÍA ALZUGARATTE,'** y que

consta en la ya citada escritura pública número cinco mil cuatrocientos setenta y tres (5473) antes citada, se reservo vitaliciamente el derecho de USUFRUCTO. ---

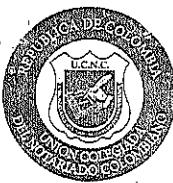
TERCERO. Que con el fin de consolidar la propiedad en los nudos propietarios LARRY JOHN LAMBERT GARCÍA y RANDY ALBERT LAMBERT GARCÍA, identificados con las cédulas de ciudadanía números 80.415.975 expedida en Bogota y 79.784.282 expedida en Bogota, respectivamente, la usufructuaria señora LEYLA GLORIA GARCÍA ALZUGARATTE, manifiesta su voluntad de **RENUNCIAR EXPRESA Y VOLUNTARIAMENTE** al usufructo por ella reservado y que recae sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 50N-406739, quedando así en cabeza de los actuales nudos propietarios LARRY JOHN LAMBERT GARCÍA y RANDY ALBERT LAMBERT GARCÍA, identificados con las cédulas de ciudadanía números 80.415.975 expedida en Bogota y 79.784.282 expedida en Bogota, respectivamente, la plena propiedad sobre el inmueble citado en la clausula primera, solicitando al Señor Registrador de Instrumentos Públicos Zona Norte, tomar nota de lo anterior en el respectivo folio.-----

Se advirtió a la compareciente que la Escritura de cancelación de reserva de usufructo otorgada en esta Notaría, conlleva el otorgamiento de una escritura de protocolización del certificado expedido a la Notaría Veinte (20) del Círculo de Bogotá en cuya Notaría y en su correspondiente protocolo se encuentra la Escritura Pública que contiene la Constitución de dicha limitación al dominio. -----

DECRETO MIL SESENTA Y NUEVE (1069) DEL VEINTISEIS (26) DE MAYO DE DOS MIL QUINCE (2015) DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
ARTICULO 2.2.6.1.2.8.1 -----

SECCION SEGUNDA COMPRAVENTA

Comparecieron LARRY JOHN LAMBERT GARCÍA, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogota D.C., identificado con la cedula de ciudadanía numero 80.415.975 expedida en Bogota, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, quien obra en nombre propio y LEYLA GLORIA GARCÍA ALZUGARATTE, mayor de edad y domiciliada y residente en Bogotá D.C., identificada con la cedula de ciudadanía numero 20.172.207 expedida en Bogotá D.C., de estado civil soltera sin unión marital de hecho, obrando en nombre y representación de RANDY



República de Colombia

3

№ 0418



MANUEL CASTRO BLANCO
Notario Veintisiete del
Círculo de Bogotá D.C.



Papel notarial para uso exclusivo de copia de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial

ALBERT LAMBERT GARCÍA, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.784.282 expedida en Bogota, de estado civil soltero sin unión marital de hecho según poder general conferido mediante escritura pública número veinte (20) del cuatro (04) de enero de dos mil ocho (2008) de la Notaria Veinte (20) del círculo de Bogotá, cuya copia junto con su respectiva vigencia de protocoliza y quien(es) para efectos del contrato contenido en este documento público se llamará(n) EL(LA,LOS) VENDEDOR(A,ES) por una parte y por otra parte JUAN CARLOS QUINTERO SUZUNAGA, mayor de edad domiciliado y residente en Bogotá D.C. identificado con la cedula de ciudadanía numero 79.469.726 de Bogotá D.C., quien obra en su calidad de Suplente del Presidente y por lo tanto Representante Legal de la sociedad M S L DISTRIBUCIONES & CIA S.A.S., NIT: 830.031.855-4, con domicilio en Bogotá, legalmente constituida mediante escritura pública numero quinientos noventa y seis (596) del treinta (30) de mayo de mil novecientos noventa y siete (1997) de la Notaria Cuarenta y Tres (43) de Bogotá, varias veces reformada, todo lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio, el cual se protocoliza y quien(es) para efectos de este documento se llamará(n) EL(LA,LOS) COMPRADOR(A)(ES). En este estado, las partes han celebrado el contrato de compraventa que se hace constar en las siguientes cláusulas:

P R I M E R A. OBJETO: EL(LA,LOS) VENDEDOR(A,ES) transfiere(n) a título de venta real y efectiva en favor de EL(LA,LOS) COMPRADOR(A,ES), quien(es) adquiere(n) de aquel(la)(los) el derecho de dominio y posesión que el(la) (los) primer(a)(os) tiene(n) y ejerce(n) sobre el(los) siguiente(s) bien(es) inmueble(s) de su propiedad:

LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA DE HABITACION SOBRE EL MISMO CONSTRUIDA, MARCADO CON EL NÚMERO DIEZ Y SIETE B (17B) DE LA MANZANA XII URBANIZACION SANTA ANA, UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. DISTINGUIDO EN LA NOMENCLATURA URBANA CON EL NÚMERO SEIS- CINCUENTA (6-50) DE LA CALLE CIENTO DIEZ A (110 A), cuya descripción área y linderos son los tomados del título de adquisición así:

El lote mide seiscientos treinta metros cuadrados (630.00 mtrs²), y se encuentra

comprendido dentro de los siguientes linderos:

POR EL FRENTE: En veinte metros (20,00 mts), con la calle ciento diez A (110 A).

POR EL FONDO: En veinte metros (20,00 mts), con la casa de la avenida séptima (7^a) numero ciento diez A.- cuarenta y dos (110 A-42).

POR EL COSTADO DERECHO: En treinta y uno punto cincuenta metros (31,50 mts) con la casa número seis- treinta (6-30) de la calle ciento diez A (110 A). -----

POR EL COSTADO IZQUIERDO: En treinta y uno punto cincuenta metros (31,50 mts) con la casa número seis- setenta (6-70) de la calle ciento diez A (110-A).-----

PARAGRAFO PRIMERO: A este(os) inmueble(s) objeto de la presente compraventa le(s) corresponde en forma individualizada el(los) folio(s) de Matrícula Inmobiliaria Número(s) 50N-406739 de la Oficina de Registro de Instrumentos Pùblicos de Bogotá D.C., y la(s) Cédula(s) Catastral(es) número(s) UQ 110 A T4

31

PARAGRAFO SEGUNDO: No obstante la anterior determinación de linderos y áreas expresadas, la venta de el(los) inmueble(s) objeto del presente instrumento, se hace como de cuerpo cierto, vale decir, que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas reales y las declaradas en este contrato, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

S E G U N D A. MODO DE ADQUISICION: EL(LA,LOS) VENDEDOR(A,ES) adquirió(eron) la propiedad y posesión que por este instrumento se vende en la siguiente forma:

A. Inicialmente adquirieron en común y proindiviso el derecho de nuda propiedad por compra que hicieran á LEYLA GLORIA GARCIA ALZUGARATTE, y quien igualmente se reservara el derecho de usufructo vitalicio, según escritura pública número cinco mil cuatrocientos setenta y tres (5473) del treinta (30) de agosto de dos mil dos (2002) de la Notaria Veinte (20) de Bogotá, debidamente registrada.----

B. Consolidándose el pleno derecho de dominio por la renuncia al derecho de usufructo por parte LEYLA GLORIA GARCIA ALZUGARATTE, como consta en la sección primera de la presente escritura pública.

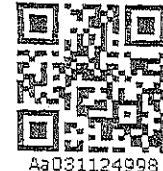
T E R C E R A.- POSESION Y LIBERTADES: El(los) inmueble(s) objeto de esta compraventa es(son) del dominio exclusivo de EL(LA,LOS) VENDEDOR(A,ES), quien(es) lo(s) posee(n) quieta, regular, pacífica, pública y materialmente; no lo(s)



República de Colombia

5

№ 0418



Да0311240998

ha(n) enajenado antes de ahora y lo(s) transfiere(n) libre(s) de hipotecas, embargos, demandas, censo, anticresis, condiciones resolutorias, limitaciones del dominio y servidumbres, usufructo, uso o habitación, arrendamientos por escritura pública y patrimonio de familia inembargable.

PARA GRADO: Que en todo caso EL(LA,LOS) VENDEDOR(A,ES), se obliga(n) a salir al saneamiento por evicción y a responder por cualquier gravamen y acción que resultare contra el derecho que transfiere y además responderá por cualquier vicio redhibitorio u oculto del bien vendido, todo conforme a la Ley.

C U A R T A. PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio de la presente negociación es la suma de: _____

DOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS (\$2.525.837.000.00) MONEDA CORRIENTE valor este que EL(LA,LOS) COMPRADOR(A,ES) ha(n) pagado en su integridad, y que EL(LA,LOS) VENDEDOR(A,ES) declara(n) tener recibido en su totalidad, otorgándose la compraventa como pura y simple.

Q U I N T A. ENTREGA: Se deja constancia que EL(LA,LOS) VENDEDOR(A,ES), harán la entrega real y material de el(los) inmueble(s) objeto de la compraventa, en favor de EL(LA,LOS) COMPRADOR(A,ES) el dia treinta (30) de abril de dos mil diez y seis (2016), y que su representante legal declara que lo recibirá a su entera satisfacción, en dicha fecha, libre de inquilinos, incluidas todas las mejoras, costumbres, usos y anexidades que lo benefician, por lo tanto EL(LA,LOS) COMPRADOR(A,ES) se subroga(n) desde la fecha de entrega en todos los derechos y obligaciones relacionados con el(los) inmueble(s) que declara(n) adquirir.

S E X T A.- IMPUESTOS, SERVICIOS Y CONTRIBUCIONES: El(los) inmueble(s) objeto de esta compraventa se encuentra(n) a paz y salvo por concepto de impuestos, contribuciones de valorización, tasas servicios públicos tales como acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, teléfono, etc y que como tal a la fecha de entrega del inmueble se entregan los respectivos recibos de pago.

S E P T I M A. COSTOS DE ESCRITURACION: Los costos y gastos notariales que se causen por concepto de la compraventa que contiene este instrumento

público serán cancelados por mitades entre las partes, los de Beneficencia y Registro de la misma, serán de cargo de EL(LA,LOS) COMPRADOR(A,ES). Retención en la Fuente por parte de EL(LA,LOS) VENDEDOR(A,ES).

O C T A V A. ACEPTACION: Presente(s): JUAN CARLOS QUINTERO SUZUNAGA, de las condiciones civiles ya anotadas, quien obra en su calidad de Suplente del Presidente y por lo tanto Representante Legal de la sociedad M S L DISTRIBUCIONES & CIA S.A.S., NIT: 830.031.855-4, manifestó(aron):

- a.) Que acepta(n) para su representada la presente escritura pública, la venta que se le(s) hace y las demás estipulaciones en ella contenidas, por estar en un todo de acuerdo con lo convenido.
- b.) Que recibirá para su representada en forma real y material dicho(s) inmueble(s) de el(los) compareciente(s) vendedor(es) el dia treinta (30) de abril de dos mil diez y seis (2016) y sobre el(los) cual(es) su representada ejerce los atributos propios de Dueña.
- c.) Que serán de cargo de su representada los valores que liquiden las empresas de servicios públicos por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad a la fecha de entrega del inmueble, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el(los) inmueble(s) decrete(n) o liquide(n) la Nación y/o este Municipio a partir de la fecha de entrega.
- d.) Que para los efectos propios de las Leyes trescientos sesenta y cinco (365) de mil novecientos noventa y siete (1997) y setecientos noventa y tres (793) de dos mil dos (2002), o de aquellas normas que las adicionen, modifiquen o reformen, manifiesta(n) que su representada adquiere el(los) bien(es) inmueble(s) con recursos provenientes u originados en el ejercicio de actividades lícitas.

N O V E N A. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales el domicilio de las partes es la ciudad de Bogotá, Distrito Capital.

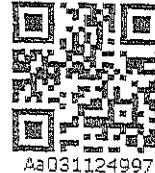
D E C I M A: En este estado las partes manifiestan, que renuncian a cualquier condición resolutoria que pudiera derivarse del presente contrato.

HASTA AQUÍ EL TEXTO DE LA MINUTA VERIFICADA POR LOS INTERESADOS
El(la, los) Compareciente(s) hace(n) constar, que ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), estado(s) civil(es) y número(s) de su(s) documento(s) de identidad. Declara(n) que todas las informaciones consignadas en el presente

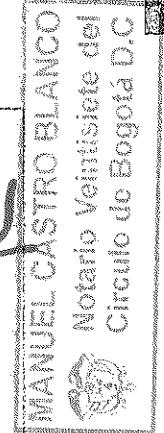


República de Colombia

Nº 0418



Aa031124997



Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificadas o documentos del archivo notarial

instrumento son correctas, y que, en consecuencia, asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce(n) la ley y sabe(n), que el Notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de el(la, los) interesado(s).

HASTA AQUÍ EL TEXTO DE LA MINUTA VERIFICADA POR LOS INTERESADOS

ADVERTENCIA: El Suscrito Notario Veintisiete (27) del círculo de Bogotá, advirtió a los interesados de lo establecido en el artículo 89 del decreto 19 de 2012, dejando constancia que autoriza la presente escritura, por insistencia del usuario de acuerdo al artículo 6 del decreto 960 de 1970 y artículo 3 del decreto 2148 de 1983 La Notaría no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidos con posterioridad a la firma del(de los) otorgante(s) y de la notaria. Las aclaraciones, modificaciones o correcciones que tuvieran que hacerse deberán ser subsanadas mediante el otorgamiento de una nueva escritura suscrita por el(los) que intervino(ieron) en la inicial y sufragada por él(los) mismo(s). (Artículo 35 Decreto Ley 960 de 1.970).

ADVERTENCIA: Los Notarios no hacen estudios sobre titulaciones anteriores ni revisiones sobre la situación jurídica del(de los) bien(es) materia del(de los) contrato(s) sobre lo cual no asume ninguna responsabilidad, que corresponde a los mismos interesados. Igualmente se advierte a los otorgantes que con fundamento en el artículo 2.2.6.1.2.1.3. del Decreto 1069 de 2015, al transcurrir dos meses desde la fecha de la firma del primer otorgante y al no haberse presentado alguno o algunos de los demás declarantes, es motivo por el cual el Notario NO AUTORICE el presente instrumento público, siendo incorporado así al Protocolo.

AFFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR LEY - DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (258) DEL DIEZ Y SIETE (17) DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (1996), MODIFICADA POR LA LEY OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (854) DE DOS MIL TRES (2003).

El Notario indago a la apoderada de el(la)(los) Vendedor(a)(es), quien(es) manifestó(aron) bajo la gravedad del juramento que el(los) estado(s) civil(es) de sus representados es(son) como quedaron

mentionados al inicio de la presente escritura, y que el inmueble que por el presente instrumento vende(n) NO SE encuentra afectado a vivienda familiar.

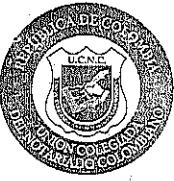
El Notario NO indaga a la compradora, toda vez que es persona jurídica, por lo tanto no se reúnen los requisitos de ley.

COMPROBANTES FISCALES: Se me presentaron los siguientes comprobantes fiscales, que tuve a la vista y quedan agregados:

1) ALCALDIA DE BOGOTA D.C. SECRETARIA DE HACIENDA DECLARACION DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2016, INMUEBLE CL 110 A 6 50- FORMULARIO NUMERO 2016201011616737740 NUMERO DE ADHESIVO 07172010188247 RECIBIDO CON PAGO- BANCOLOMBIA DE FECHA 09/03/2016 AVALUADO EN \$2.525.837.000 CONTRIBUYENTE GARCIA ALZUGARATTE LEYLA GLORIA. C.C. 20172207

2) INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL NUMERO 1122157 - INMUEBLE CL 110 A 6 50- CONTRIBUCION DE VALORIZACION VALIDO HASTA EL 07/04/ 2016

3.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO Y AUTORIZADO POR LA LEY 527 DE 1999, ART. 2 LITERALES a, e, y f) 5, 6, 8, y 12 SE CONSULTARON Y OBTUVIERON A TRAVES DEL SISTEMA DE INTERCAMBIO ELECTRONICO DE DATOS (EDI), DISPUESTO POR LAS ENTIDADES COMPETENTES PARA EXPEDIR COMPROBANTES FISCALES E INFORMACION REGISTRAL (INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU) PARA QUE EN EL MARCO DE PROYECTO DE SIMPLIFICACIÓN VENTANILLA UNICA DE REGISTRO VUR, EL NOTARIO ELIMINE LA EXIGENCIA DE LOS COMPROBANTES FISCALES AL CIUDADANO Y LOS OBTENGA DIRECTAMENTE DE LA PLATAFORMA VUR DE INTERCAMBIO ELECTRONICO DE DATOS. DE ACUERDO CON LO ANTERIOR SE CONSULTARON E IMPRIMIERON DE LA PLATAFORMA LOS



República de Colombia

9

0418



Aa031124996

MANUEL CASTRO BLANCO
Notario Veintisiete del
Círculo de Bogotá D.C.



Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del notario notarial

SIGUIENTES COMPROBANTES FISCALES QUE SE PROTOCOLIZAN CON ESTE INSTRUMENTO:

CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL (PARA TRANSFERENCIA DE PREDIOS) ARTICULO SESENTA (60) DE LA LEY MIL CUATROCIENTOS TREINTA (1430) DE DOS MIL DIEZ (2010) Y ARTICULO ONCE (11) DEL ACUERDO DISTRITAL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (469) DE DOS MIL ÓNCE (2011), DE FECHA 08/03/2016. SE PROTOCOLIZA PAGO IMPUESTO PREDIAL AÑO 2016 YA TRANSCRITO.

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: Advertí a los otorgantes, la necesidad de registrar la presente escritura, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.

LEIDO el presente instrumento en forma legal, los otorgantes estuvieron de acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como está redactado y en testimonio de que le dan su aprobación y asentimiento, lo firman conmigo El Notario, de lo cual doy fe y por ello lo autorizo.

En la presente escritura se emplearon seis (06) hojas de papel notarial, distinguidas con los códigos de barras números:

Aa031124995 – Aa031124996 – Aa031124997 – Aa031124998 –
Aa031124999 – Aa031125000

Derechos: Resolución No. 0726 del 29 de enero de 2016 de la Superintendencia de Notariado y Registro

DERECHOS NOTARIALES COBRADOS:\$7.813.533

SUPERINTENDENCIA \$25.850

FONDO NOTARIADO \$25.850

IMPUESTO DEL IVA \$1.250.165

RETENCION EN LA FUENTE \$25.258.370

Los Comparecientes,

10451 DS-49100065

28/10/2015

www.notariado.gov.co




LEYLA GLORIA GARCÍA ALZUGARATTE

C.C. 20172207

TEL 6371988

DIR. Calle 110 - A # 6-50

ESTADO CIVIL VIUDA

ACTIVIDAD ECONOMICA

Obrando en nombre propio y en representación de:

RANDY ALBERT LAMBERT GARCÍA





LARRY JOHN LAMBERT GARCÍA

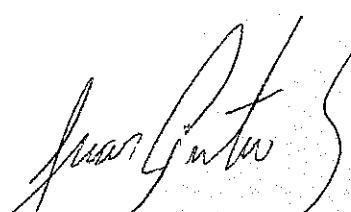
C.C. 80415975

TEL 6371988

DIR Calle 110 A # 6-50

ESTADO CIVIL SOLTERO SIN UNION MARITAL

ACTIVIDAD ECONOMICA ADMINISTRACION DE EMP




JUAN CARLOS QUINTERO SUZUNAGA

C.C. 79469726

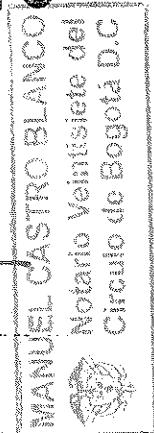
TEL 7429930

DIR. Cra 7A N° 108 A - 59

ACTIVIDAD ECONOMICA Administrador de Empresas

M S L DISTRIBUCIONES & CIA S.A.S., NIT: 830.031.855-4

No 0418



NOTARIA VEINTISIETE DE BOGOTA

Dr. MANUEL CASTRO BLANCO
Nit. 91.203.525-8
CARRERA 15 Nro. 75-24 Tel. 2179511



CERTIFICADO DE RETENCION EN LA FUENTE

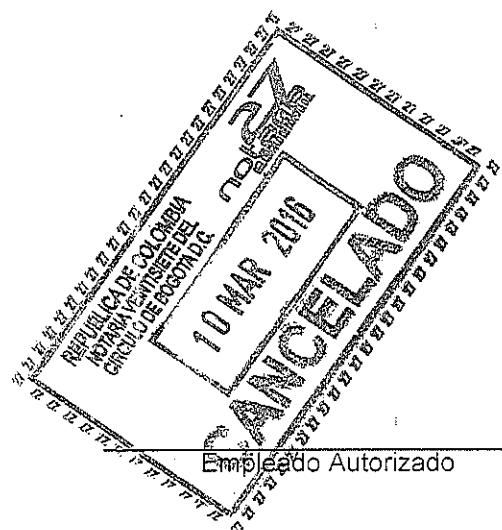
Certificado Nro. 138

Fecha de Expedición: 10/03/2016

Escritura Nro. 418

Año Gravable2016

Identificación	Nombre	Cuantia Correspondiente	Descuento	Valor Retenido
79784282	LAMBERT GARCIA RANDY ALBERT	1,262,918,500	0	12,629,185
80415975	LAMBERT GARCIA LARRY JOHN	1,262,918,500	0	12,629,185



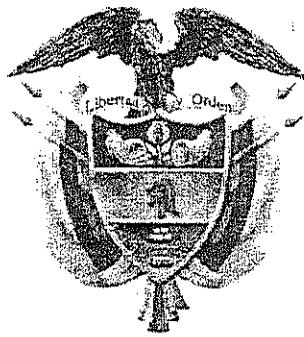
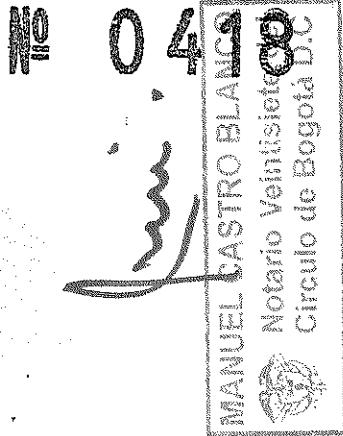
Firma del Usuario

Teléfono:

Empleado Autorizado

NOTARIA 27

ESPACIO EN BLANCO



República de Colombia
**NOTARÍA 20 DEL CÍRCULO DE
BOGOTÁ**

Dirección: Carrera 15 No. 80-90
Teléfono : 7049839 - 318 883 16 98
E-mail: notaria20bogota@hotmail.com

SEXTA (6a) COPIA DE LA ESCRITURA No, 20

FECHA: 4 DE ENERO DE 2008

CLASE DE ACTO: PODER GENERAL

COMPARECIENTES: RANDY LAMBERT GARCIA

LEYLA GARCIA ALZUGARAY

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA VEINTISIETE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
DILIGENCIA DE AUTENTICACION

El suscrito MANUEL CASTRO BLANCO Notario 27 del Círculo
de Bogotá D.C. certifica que este FOLIO ES AUTENTICO como
COPIA de OTRA COPIA que ha tenido a la vista.

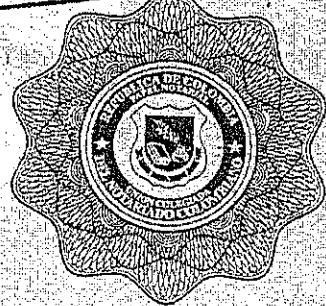
10 MAR 2016



ELSA VILLALOBOS SARMIENTO
Notaria

Ca154850767

SO EXCLUSIVO
DE LA NOTARIA VEINTE



000091

Pag. 1

0020-08

AA 33109076

ESCRITURA NÚMERO: 0020 - - - -
CERO CERO VEINTE - - - -
FECHA: ENERO CUATRO (04) DEL AÑO
DOS MIL OCHO (2008).-----
ACTO O CONTRATO: PODER GENERAL -
POR: RANDY ALBERT LAMBERT GARCIA

a: LEYLA GLORIA GARCIA ALZUGARATTE

ACTO SIN CUANTIA

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los CUATRO (04) DIAS DEL MES DE ENERO del año dos mil ocho (2008), en el despacho de la Notaria Veinte (20) del Círculo de Bogotá , cuya (o) titular es la doctora MAGDA TURBAY BERNAL

COMPARCIO: con minuta escrita, el señor RANDY ALBERT LAMBERT GARCIA , varón mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.784.282 expedida en Santafé de Bogotá, D.C., ----- de estado civil soltero sin unión marital de hecho, quién obrando en su propio nombre manifestó: Que por medio de este instrumento público confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente a : LEYLA GLORIA GARCIA ALZUGARATTE, mayor de edad, vecina (o) y domiciliada (o) en esta ciudad, de nacionalidad colombiana, identificada (o) con cédula de ciudadanía número 20.172.207 expedida en Bogotá, D.C de estado civil viuda, para que en su nombre y representación celebre y ejecute los siguientes actos y contratos atinentes a sus bienes, obligaciones y derechos:

PRIMERO: Para que administre todos los bienes muebles e inmuebles que posea la(s) poderdante.

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA VEINTE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
DILIGENCIA DE AUTENTICACION

El sacerdote MANUEL ESCOBAR PACHECO Notario 27 del Circulo de Bogotá D.C. certifica que este FOLIO ES AUTENTICO como COPIA de OTRA COPIA que ha tenido a la vista.

SEGUNDO: Que recaude sus productos y celebre los

LO MAR 2015

27
notaria



ESTE DOCUMENTO TIENE DEDICADO PARA EL USUARIO

Papel notarial para uso exclusivo de oficinas públicas, certificadas y autorizadas al archivar los documentos de acuerdo a lo establecido en la legislación.

10423000000000000000

15/12/2015



0020-08

Pag. 3

000092

AA 33109075

USO EXCLUSIVO
DE LA NOTARIA VERDE

PARA GRADO. Mi apoderada queda ampliamente facultada para adquirir para sí misma los bienes de propiedad del poderdante, y aceptar los usufructos de propiedad de mi apoderada.

DECIMO CUARTO: Para que ratifique en nombre de el (la) poderdante, contratos de compraventa o de permuta de inmuebles celebrados por el (ella).

DECIMO QUINTO: Para que constituya servidumbres activas o pasivas, y constituya usufructo a favor del apoderado y a cargo de los bienes inmuebles o muebles de propiedad de el (la) poderdante.

DECIMO SEXTO: Para que represente a el (la) poderdante ante toda clase de sociedades en las cuales sea socio (a) o accionista, o representante legal de dichas sociedades, llevando su voz y emitiendo su voto en las respectivas juntas y asambleas a nombre de el (la) poderdante, y para que pague suscripciones e instalamientos y perciba los dividendos que le correspondan en su calidad de socio (a). También queda facultado (a) para constituir cualquier tipo de sociedad, haciendo aportes en dinero o en especie y comprar o ceder acciones, derechos o cuotas sociales en las mismas.

DECIMO SEPTIMO: Para aceptar o repudiar donaciones, herencias o legados a favor de el (la) poderdante y autorizar la respectiva partición.

DECIMO OCTAVO: Para que represente a el (la) poderdante ante cualquier clase de entidad bancaria donde haya cuentas de propiedad de el (la) poderdante.

DECIMO NOVENO: Para que reciba o pague el valor de los contratos de arrendamiento sobre los inmuebles y firme los contratos de arrendamiento con los arrendadores, perciba su valor mensual y haga con los arrendadores los arreglos y transacciones a que

10 MAR 2016

FECHA:



NOTARIO PÚBLICO NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

VENTISIETE

№ 0418

- 4 -

hubiere lugar.

VIGESIMO: Para que represente a el (la) poderdante ante cualquier autoridad judicial o administrativa o en toda clase de procesos, juicios de sucesiones desde su inicio hasta su terminación, en actuaciones o diligencias como demandante o demandado o como coadyuvante de cualquiera de las partes ya sea para iniciar o continuar hasta su terminación los juicios, actuaciones o diligencias respectivas.

PARAGRAFO: En el caso de Juicios de Sucesión en los cuales tenga interés el (la) poderdante, para que en su nombre otorgue los poderes necesarios a efectos de iniciar y culminar el trámite.

VIGESIMO PRIMERO: Para que represente a el (la) poderdante ante cualquier trámite que tenga que ver con la Dirección de Impuestos Nacionales y Distritales, para que tramite el RUT, presente en su nombre declaraciones de renta, correcciones y si es del caso cónteste los requerimientos que estas entidades le dirijan a el(la) poderdante, presente informes y si es del caso nombre apoderados especiales para estos trámites.

VIGESIMO SEGUNDO: Para que sustituya este Poder total o parcialmente y para que revoque sustituciones.

VIGESIMO TERCERO: Para que constituya apoderados que lo (la) representen judicialmente o extrajudicialmente ante cualquier entidad.

VIGESIMO CUARTO: Para que asuma en general la personería y representación de el (la) poderdante, siempre que lo estime conveniente y necesario a sus intereses de manera que en ningún caso quede sin representación en sus negocios sin excepción de actos o contratos que le puedan interesar a el (la) poderdante y haga sus veces en ellos.

VIGESIMO QUINTO: Para conciliar, transigir, desistir todo tipo de diferencia que surja en relación con sus derechos y obligaciones.

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA VENTISIETE DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
DILIGENCIA DE AUTENTICACION
El sacerdote MANUEL CASTRO BLANCO, del Circulo de Bogotá D.C. certifica que este FOLIO ES AUTENTICO como
COPIA de OTRA COPIA que ha tenido a la vista.

10 MAR 2016

FECHA:



MANUEL CASTRO BLANCO
Notario Veintisiete del
Círculo de Bogotá D.C.

Nº 0418

-6-

33109076 / AA 33109075 / AA 33109073 /

DERECHOS NOTARIALES (Resolución número 8850 de 18 de Diciembre de 2007 de la Superintendencia de Notariado y Registro)

\$ 39.630.00

IVA. (Decreto 1250 de 12 de Julio de 1.992 Art. 5º.- Art. 468)

\$ 8.174.00

RANDY ALBERT LAMBERT GARCIA

C.C. # 79784282

TEL. 6371988

Dirección Calle 110A # 6-50
Bogota

Extendida y tomada la firma por Josefina D.

Revisada por *[firma]*

LAMBERT GARCIA RANDY ALBERT
DNI N° 41.014.682

NOTARIA 20 BOGOTA
ESTADOUNIDENSE



MAGDA TURBAY BERNAL

NOTARIA VEINTE (20) DE BOGOTA

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA VEINTISETE DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
DILIGENCIA DE AUTENTICACION

El Sеньor MANUEL CASTRO BLANCO Notario 27 del Circulo
de Bogotá D.C. certifica que este FOLIO ES AUTENTICO como
COPIA DE OTRA COPIA que ha tenido a la vista.

10 MAR 2016

FECHA

NOTARIO
VENTISETE

MANUEL CASTRO BLANCO
Notario Veintisiete del
Círculo de Bogotá D.C.



Ca154650764

NOTARIA VEINTE (20)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



República de Colombia
16/12/2015
144240DCC4000a

Notaria para uso exclusivo de oficinas de notarías públicas, trascendentes al archivado de actas notariales.

ES SEXTA (6a) COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL ESCRITURA NÚMERO 20 DE FECHA 4 DE ENERO DE 2008, QUE SE EXPIDEN EN CUATRO (4) HOJAS DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN SUS MARGENES, CONFORME AL ARTÍCULO 79 DEL DECRETO 960 DE 1970 Y ARTÍCULO 18 DECRETO 1250 DE 1970, CON DESTINO A:

EL INTERESADO

BOGOTÁ D.C., 15 DE FEBRERO DE 2016


LUZ MARINA CARDENAS PINZON

NOTARIA VEINTE (20) DE BOGOTÁ D.C., ENCARGADA

CERTIFICO QUE A LA FECHA EL **PODER** ANTERIOR SE PRESUME VIGENTE, POR CUANTO EN SU ORIGINAL O ESCRITURA MATRIZ **NO** APARECE NOTA ALGUNA QUE INDIQUE HABER SIDO REFORMADO O REVOCADO PARCIAL O TOTALMENTE.

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA VEINTISETE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
DILIGENCIA DE AUTENTICACION

MANUEL CASTRO BLANCO Notario 27 del Circulo
de Bogotá D.C. certifica que este FOLIO ES AUTENTICO como
una OTRA COPIA que ha tenido a la vista.

MAR 2016

FECHA

2016

NOTARIA VEINTISETE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.




LUZ MARINA CARDENAS PINZON
NOTARIA VEINTE (20) DE BOGOTÁ D.C., ENCARGADA.



0418



Este notificado para una ejecución de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo anterior

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
SEDE NORTE
CODIGO DE VERIFICACION: 04857967096A58
18 DE FEBRERO DE 2016 HORA 08:46:55
R048579670 PAGINA: 1 de 3

MANUEL CASTRO BLANCO
Notario Público de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V. RENUEVE POR INTERNET EN www.ccb.org.co Y OBTENGA BENEFICIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : M S L DISTRIBUCIONES & CIA S.A.S

N.I.T. : 830031855-4

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00796412 DEL 6 DE JUNIO DE 1997

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :10 DE MARZO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 7 D 108 A 59

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : montene@msl.com.co

DIRECCION COMERCIAL : CR 7 D 108 A 59

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : montene@msl.com.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000596 DE NOTARIA 43 DE BOGOTA D.C. DEL 30 DE MAYO DE 1997, INSCRITA EL 6 DE JUNIO DE 1997 BAJO EL NUMERO 00588162 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA M S L DISTRIBUCIONES & CIA LTDA.

CERTIFICA:

Validación de constancia que por ACTA NO. 52 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, inscrita el 12 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NÚMERO 01789142 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: M S L DISTRIBUCIONES & CIA LTDA Trujillo POR EL DE: M S L DISTRIBUCIONES & CIA S.A.S.

Ca154850763

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 52 DE LA JUNTA DE SOCIOS DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITO EL 12 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01789142 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: M S L DISTRIBUCIONES & CIA S.A.S.

* CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO	NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0000269	1998/03/06	NOTARIA	43	1998/03/12	00626134
0000509	2001/06/08	NOTARIA	43	2001/06/29	00783760
0001147	2001/11/17	NOTARIA	43	2001/11/29	00804149
0001828	2002/10/04	NOTARIA	43	2002/10/10	00848368
0000425	2004/03/04	NOTARIA	43	2004/03/19	00925947
0001778	2006/08/15	NOTARIA	43	2006/10/18	01085325
0002329	2007/10/22	NOTARIA	43	2007/10/24	01166707
0002994	2007/12/28	NOTARIA	43	2008/01/18	01184703
0001988	2008/09/26	NOTARIA	43	2008/09/29	01245451
52	2013/11/29	JUNTA DE SOCIOS		2013/12/12	01789142

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

1. A PARTICIPAR EN LOS DIFERENTES CONCURSOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL PUBLICA Y PRIVADA A NIVEL NACIONAL DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL, O INVITACIONES PRIVADAS PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE CONVENIOS CON EL ESTADO O SUS INSTITUCIONES PUBLICAS, PODRÁ FORMAR CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O CUALQUIER TIPO DE ASOCIACIÓN O SOCIEDAD PARA LA PARTICIPACIÓN EN LOS CONCURSOS QUE PRETENDA PARTICIPAR. B. ADQUISICIÓN E INVERSIONES EN PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN, BIENES INMUEBLES E INVERSIÓN EN BOLSA DE VALORES, C. VENTA DE EQUIPO DE OFICINA, COMPUTADORES, Y SUS COMPONENTES O PARTES DE PROGRAMAS DE COMPUTADORA. D. VENTA DE LIBROS. REVISTAS, ÚTILES DE ESCRITORIO Y ELEMENTOS DE PAPELERÍA, INCLUYE ÚTILES Y TEXTOS ESCOLARES. E. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS Y AFINES. E. CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS, LÓGICAS E INFORMÁTICAS. F. COMPRA Y VENTA DE TODA CLASE DE MERCANCÍAS, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE MERCANCÍAS, REPRESENTACIÓN DE CASAS NACIONALES Y EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO NACIONAL Y EN EL EXTERIOR. SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO DE SOFTWARE ESPECIALIZADO Y SERVICIO DE CONSULTORÍA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, LA PRESENTACIÓN DE SOCIEDADES, NACIONALES Y EXTRANJERAS. G. REALIZAR OPERACIONES DE IMPORTACIÓN, MONTAR, OPERAR Y/O FINANCIAR EN EL PAÍS O EN OTRAS NACIONES LAS FACTORÍAS O PLANTAS NECESARIAS PARA LA PRODUCCIÓN, MANUFACTURAR, VENDER, COMPRAR, ENAJENAR, COMPROMETER, ETC. H. ACTUAR COMO AGENTE COMISIONISTAS, CORREDOR O CONSIGNATARIO DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, DEDICADAS A ACTIVIDADES SIMILARES O COMPLEMENTARIAS DE LAS SUYAS PROPIAS, SE ENTENDERÁ INCLUIDO EN EL OBJETO SOCIAL, TODOS LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL MISMO Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD, EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y DE ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ ADQUIRIR BIENES MUEBLES O INMUEBLES, DAR AOS PRIMEROS, O HIPOTECAR LOS SEGUNDOS, GIRAR, OTORGAR, ACEPTAR, GARANTIZAR Y NEGOCiar EN CUALQUIER TÍTULOS VALORES, DAR Y RECIBIR EN MUTUO,



Notar y certificar para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca154850762

Nº 0418

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 04857967096A58

18 DE FEBRERO DE 2016 HORA 08:46:55

R048579670

PAGINA: 2 de 3

* * * * *

APERTURAR CUENTAS BANCARIAS, REALIZAR OPERACIONES CAMBIARIAS CONTRATAR EMPRÉSTITOS BANCARIOS, CON O SIN GARANTÍA, FORMAR ORGANIZAR, O HACER PARTE DE SOCIEDADES EMPRESAS QUE TENGAN CARÁCTER SIMILAR AL SUYO PODRÁ SOLICITAR GARANTÍAS FIANZAS CUALQUIER TIPO DE POLIZA PARA CUMPLIR SU OBJETO SOCIAL. J. ADQUIRIR TODA CLASE DE DERECHOS CORPORALES O INCORPORALES, PODRÁ SER TITULAR DE CUALQUIER TIPO DE DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL, ASÍ COMO MARCAS, PATENTES, ETC. EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS QUE ESTÉN DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL ESPECÍFICO, LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE LEGALMENTE O CONTRACTUALMENTE SE DERIVEN DE LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD O QUE SEA AFINES O COMPLEMENTARIOS AL MISMO.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$400,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 400,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$260,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 260,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$260,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 260,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN PRESIDENTE, QUIEN SERÁ SU REPRESENTANTE LEGAL. TENDRÁ A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECCIÓN A LA LEY, A ESTOS ESTATUTOS, A LOS REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. TENDRÁ UN SUPLENTE, QUIEN LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 52 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01789142 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

PRESIDENTE C.C. 000000080415541

MONTENEGRO CAJIGAS CAMILO

SUPLENTE DEL PRESIDENTE

QUINTERO SUZUNAGA JUAN CARLOS

C.C. 000000079469726



CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL Y SUPLENTE EJERCERÁN LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y EN CONSECUENCIA PODRÁ FIRMAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS TENDIENTES A LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD O QUE ESTÉN INTIMAMENTE RELACIONADOS CON SU EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO, SIN NINGÚN TIPO DE RESTRICCIÓN POR MOTIVOS DE CUANTÍA O DEL ACTO O CONTRATO U OBLIGACIÓN QUE SE CONTRAIGA. PARÁGRAFO PRIMERO: LA SOCIEDAD NO PODRÁ SER AVALISTAS NI DAR GARANTÍAS PARA PRESTAMOS, OBLIGACIONES O SER CODEUDORA DE OBLIGACIONES PERSONALES DE LOS ACCIONISTAS NI DE TERCERAS PERSONAS. SALVO POR ACUERDO EXPRESO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PODRÁN AVALAR ESTAS OPERACIONES.

CERTIFICATI:

*** REVISOR FISCAL. ***

QUE POR ACTA NO. 52 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01789142 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL JIMENEZ RINCON ANTONIO ANDRES	C.C. 00000001921619

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

• • •

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 10 DE FEBRERO
DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

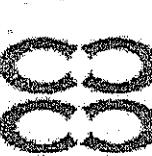
EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
** CERTIFICADO SIN COSTO PARA AFILIADO **

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR



CCB Cámara
de Comercio
de Bogotá

República de Colombia
Documento certificado por la Cámara de Comercio de Bogotá



Cámara
de Comercio
de Bogotá

Nº 0418
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 04857967096A58

18 DE FEBRERO DE 2016 HORA 08:46:55

R048579670

PAGINA: 3 de 3

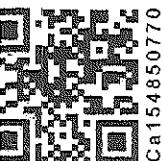
* * * * *

SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Duplicado autorizado para uso exclusivo de copias de certificados del archivo notarial



Ca154850770



ALCALDÍA MAYOR

DE BOGOTÁ D.C.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE

CATASTRO

Certificación Catastral

Radicación Nro:

32103 U418

Fecha:

08/03/2016

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	RANDY ALBERT LAMBERT GARCIA	C	79784282	0	N
2	LARRY JOHN LAMBERT GARCIA	C	80415975	0	N

Total Propietarios:

2

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	5473	2002-08-30	BOGOTA D.C.	20	050N00406739

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 110A 6 50

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que está sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

CL 110A 6 56

Dirección(es) anterior(es):

CL 110 A 6 50 FECHA: 2006-08-10

Código de sector catastral:
008408 02 14 000 00000

Cédula(s) Catastral(es)
UQ 110A T4 31

IP: AAA0101ZRPP

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL

Estrato : 6 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno(m²)Total área de construcción (m²)

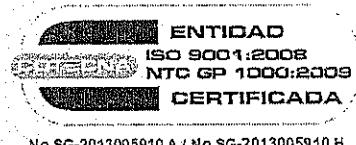
630.0

262.4

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número:

20163271035

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	2,525,837,000	2016
1	2,131,220,000	2015
2	2,040,324,000	2014
3	1,738,101,000	2013
4	1,438,944,000	2012
5	1,385,622,000	2011
6	1,368,056,000	2010
7	675,349,000	2009
8	592,931,000	2008
9	556,743,000	2007

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.070/2011 del ICAC.

MAYOR INFORMACIÓN: Correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co

Puntos de servicio: CADE y Super CADE, Atención a Comunidades 2347600 Ext. 7600

Generada por: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

EXPEDIDA, a los 08 días del mes de Marzo de 2016 por

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

LIGIA ELVIRA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (C)

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Reporte de Declaración y Pago del
Impuesto Predial Unificado

Formulario No.

2016201011616737740

0418

Notario Vencimiento del
Círculo de Bogotá D.C.

ANÓ GRAVABLE 2016

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO

1. CHIP AAA0101ZRPP	2. Matrícula Inmobiliaria 050N00406739	3. Cédula Catastral UQ 110A T4 31	4. Estrato 6
	5. Dirección del Precio CL 110A 6 50		

B. INFORMACION AREAS DEL PREDIO

6. Área de terreno en metros 630,00	7. Área construida en metros 630,00	8. Destino 61-RESIDENCIALES URBANOS Y	9. Tarifa 10
--	--	--	-----------------

C. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

10. Apellido(s) y Nombres ó Razón GARCIA ALZUGARATTE LEYLA GLORIA	11. Documento de Identificación (tipo y Número) CC 20172207
--	--

D. DIRECCION DE NOTIFICACION

CL 110A 6 50	Número de Identificación de que efectuó el CC 20172207
--------------	---

E. LIQUIDACION PRIVADA

13. AUTOAVALO (Base Gravable)	AA	2,525,837,000
14. IMPUESTO A CARGO	FU	23,370,000
15. SANCIONES	VS	0
16. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS	AT	0
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA	23,370,000
G. SALDO A CARGO	HA	23,370,000
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA	23,370,000
H. PAGO	VP	23,370,000
19. VALOR A PAGAR	TD	2,337,000
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	IM	0
21. INTERESES DE MORA	TP	21,033,000
22. TOTAL A PAGAR	AV	0
23. APORTE VOLUNTARIO	TA	21,033,000
24. TOTAL A PAGAR CON APORTE VOLUNTARIO	TA	21,033,000

DATOS DEL PAGO			
FECHA	VALOR PAGADO	Banco que reporta	
		SUCURSAL	TELEPORT
09/03/2016	21,033,000		
FORMA DE PAGO	<input type="checkbox"/> Audio línea <input type="checkbox"/> Internet <input type="checkbox"/> Cajero Automático	<input type="checkbox"/> Datáfono <input type="checkbox"/> Teléfono <input checked="" type="checkbox"/> Ventanilla	<input type="checkbox"/> PSE
APROBACIÓN PAGO	Número adhesivo	07172010188247	



(415)7707202600085(8020)02016201011616737740(3900)21033000(96)

Amigo Contribuyente:

La Secretaría Distrital de Hacienda por intermedio de la Dirección Distrital de Impuestos le está entregando constancia de pago del Impuesto Predial Unificado Sistema General realizado por usted.



Ca154850769



Nº 0418

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización - Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de Atencion al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD: LcKAAACLVZXSNET

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio:	CL 110A 6 50
Matrícula Inmobiliaria:	050N00406739
Cédula Catastral:	UQ 110A T4 31
CHIP:	AAA0101ZRPP
Fecha de Expedición:	08/03/2016
Fecha de Vencimiento:	07/04/2016

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de valorización

Artículo 111 del acuerdo 7 de 1987:"NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribucion de valorización o pavimientos, no implica que la obligacion de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 1122157

webidu.idu.gov.co:null

FECHA: 08/03/2016 1.01 PM



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogota D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso



Ventanilla Única de Registro

BOGOTÁ
HUMANA

27
notario
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Nº 0418

MANUEL CASTRO BLANCO
Notario Venejésito del
Círculo de Bogotá D.C.

CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL

Número de Mátricula Inmobiliaria: 406739

Referencia Catastral: AAA0101ZRPP

Cédula Catastral: UQ 110A T4 31

No. Consulta: 2016-1231715

Fecha: 08-03-2016 12:57 PM

AÑO	DECLARACIÓN		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
	SI	NO		SI	NO
2016		X	OMISO		X
2015	X		\$0		X
2014	X		\$0		X
2013	X		\$0		X
2012	X		\$0		X
2011	X		\$0		X
2010	X		\$0		X
2009	X		\$0		X
2008	X		\$0		X
2007	X		\$0		X
2006	X		\$0		X
2005	X		\$0		X
2004	X		\$0		X
2003	X		\$0		X
2002	X		\$0		X
2001	X		\$0		X

Bogotá, Colombia. No se hace responsable de copias de documentos públicos, constituidos únicamente por los documentos del archivo notarial.

La información se expide sin perjuicio de los procesos que adelantan las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tienen la Administración; las cuales pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada.

Válido para insertar en el protocolo Notarial

www.vur.gov.co

DORA MONTENEGRO MONTENEGRO

NOTARÍA 27

BOGOTÁ D. C.

192.168.202.7



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA



1620

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el diez (10) de marzo de dos mil diecisésis (2016), en la Notaría Veintisiete (27) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

LARRY JOHN LAMBERT GARCIA, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0080415975.

----- Firma autógrafa -----



31a6g0299svg

JUAN CARLOS QUINTERO SUZUNAGA, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0079469726.

----- Firma autógrafa -----



7fhhbn93h8rg

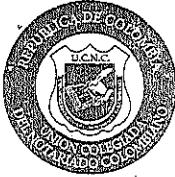
Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al contrato de CANCELACION USUFRUCTO Y COMPROVENTA del día 10 de marzo de 2016.



MANUEL CASTRO BLANCO

Notario veintisiete (27) del Círculo de Bogotá D.C.



República de Colombia

11

19 041

NEEDLE & SPONGE
Wool & Mohair
Cotton & Linen
Silk & Satin
Velvet & Chenille
Satin & Organza
Brocade & Taffeta
Lace & Netting
Velour & Velveteen
Corduroy & Felt
Satin & Organza
Velvet & Chenille
Satin & Organza
Brocade & Taffeta
Lace & Netting
Velour & Velveteen
Corduroy & Felt

WEEK	MONDAY	TUESDAY	WEDNESDAY	THURSDAY	FRIDAY	SATURDAY	SUNDAY
1	1	2	3	4	5	6	7
2	8	9	10	11	12	13	14
3	15	16	17	18	19	20	21
4	22	23	24	25	26	27	28
5	29	30	31	1	2	3	4
6	5	6	7	8	9	10	11
7	12	13	14	15	16	17	18
8	19	20	21	22	23	24	25
9	26	27	28	29	30	1	2
10	3	4	5	6	7	8	9
11	10	11	12	13	14	15	16
12	17	18	19	20	21	22	23
13	24	25	26	27	28	29	30
14	31	1	2	3	4	5	6
15	8	9	10	11	12	13	14
16	15	16	17	18	19	20	21
17	22	23	24	25	26	27	28
18	29	30	1	2	3	4	5
19	5	6	7	8	9	10	11
20	12	13	14	15	16	17	18
21	19	20	21	22	23	24	25
22	26	27	28	29	30	1	2
23	3	4	5	6	7	8	9
24	10	11	12	13	14	15	16
25	17	18	19	20	21	22	23
26	24	25	26	27	28	29	30
27	31	1	2	3	4	5	6
28	8	9	10	11	12	13	14
29	15	16	17	18	19	20	21
30	22	23	24	25	26	27	28
31	29	30	1	2	3	4	5
32	5	6	7	8	9	10	11
33	12	13	14	15	16	17	18
34	19	20	21	22	23	24	25
35	26	27	28	29	30	1	2
36	3	4	5	6	7	8	9
37	10	11	12	13	14	15	16
38	17	18	19	20	21	22	23
39	24	25	26	27	28	29	30
40	31	1	2	3	4	5	6
41	8	9	10	11	12	13	14
42	15	16	17	18	19	20	21
43	22	23	24	25	26	27	28
44	29	30	1	2	3	4	5
45	5	6	7	8	9	10	11
46	12	13	14	15	16	17	18
47	19	20	21	22	23	24	25
48	26	27	28	29	30	1	2
49	3	4	5	6	7	8	9
50	10	11	12	13	14	15	16
51	17	18	19	20	21	22	23
52	24	25	26	27	28	29	30
53	31	1	2	3	4	5	6
54	8	9	10	11	12	13	14
55	15	16	17	18	19	20	21
56	22	23	24	25	26	27	28
57	29	30	1	2	3	4	5
58	5	6	7	8	9	10	11
59	12	13	14	15	16	17	18
60	19	20	21	22	23	24	25
61	26	27	28	29	30	1	2
62	3	4	5	6	7	8	9
63	10	11	12	13	14	15	16
64	17	18	19	20	21	22	23
65	24	25	26	27	28	29	30
66	31	1	2	3	4	5	6
67	8	9	10	11	12	13	14
68	15	16	17	18	19	20	21
69	22	23	24	25	26	27	28
70	29	30	1	2	3	4	5
71	5	6	7	8	9	10	11
72	12	13	14	15	16	17	18
73	19	20	21	22	23	24	25
74	26	27	28	29	30	1	2
75	3	4	5	6	7	8	9
76	10	11	12	13	14	15	16
77	17	18	19	20	21	22	23
78	24	25	26	27	28	29	30
79	31	1	2	3	4	5	6
80	8	9	10	11	12	13	14
81	15	16	17	18	19	20	21
82	22	23	24	25	26	27	28
83	29	30	1	2	3	4	5
84	5	6	7	8	9	10	11
85	12	13	14	15	16	17	18
86	19	20	21	22	23	24	25
87	26	27	28	29	30	1	2
88	3	4	5	6	7	8	9
89	10	11	12	13	14	15	16
90	17	18	19	20	21	22	23
91	24	25	26	27	28	29	30
92	31	1	2	3	4	5	6
93	8	9	10	11	12	13	14
94	15	16	17	18	19	20	21
95	22	23	24	25	26	27	28
96	29	30	1	2	3	4	5
97	5	6	7	8	9	10	11
98	12	13	14	15	16	17	18
99	19	20	21	22	23	24	25
100	26	27	28	29	30	1	2
101	3	4	5	6	7	8	9
102	10	11	12	13	14	15	16
103	17	18	19	20	21	22	23
104	24	25	26	27	28	29	30
105	31	1	2	3	4	5	6
106	8	9	10	11	12	13	14
107	15	16	17	18	19	20	21
108	22	23	24	25	26	27	28
109	29	30	1	2	3	4	5
110	5	6	7	8	9	10	11
111	12	13	14	15	16	17	18
112	19	20	21	22	23	24	25
113	26	27	28	29	30	1	2
114	3	4	5	6	7	8	9
115	10	11	12	13	14	15	16
116	17	18	19	20	21	22	23
117	24	25	26	27	28	29	30
118	31	1	2	3	4	5	6
119	8	9	10	11	12	13	14
120	15	16	17	18	19	20	21
121	22	23	24	25	26	27	28
122	29	30	1	2	3	4	5
123	5	6	7	8	9	10	11
124	12	13	14	15	16	17	18
125	19	20	21	22	23	24	25
126	26	27	28	29	30	1	2
127	3	4	5	6	7	8	9
128	10	11	12	13	14	15	16
129	17	18	19	20	21	22	23
130	24	25	26	27	28	29	30
131	31	1	2	3	4	5	6
132	8	9	10	11	12	13	14
133	15	16	17	18	19	20	21
134	22	23	24	25	26	27	28
135	29	30	1	2	3	4	5
136	5	6	7	8	9	10	11
137	12	13	14	15	16	17	18
138	19	20	21	22	23	24	25
139	26	27	28	29	30	1	2
140	3	4	5	6	7	8	9
141	10	11	12	13	14	15	16
142	17	18	19	20	21	22	23
143	24	25	26	27	28	29	30
144	31	1	2	3	4	5	6
145	8	9	10	11	12	13	14
146	15	16	17	18	19	20	21
147	22	23	24	25	26	27	28
148	29	30	1	2	3	4	5
149	5	6	7	8	9	10	11
150	12	13	14	15	16	17	18
151	19	20	21	22	23	24	25
152	26	27	28	29	30	1	2
153	3	4	5	6	7	8	9
154	10	11	12	13	14	15	16
155	17	18	19	20	21	22	23
156	24	25	26	27	28	29	30
157	31	1	2	3	4	5	6
158	8	9	10	11	12	13	14
159	15	16	17	18	19	20	21
160	22	23	24	25	26	27	28
161	29	30	1	2	3	4	5
162	5	6	7	8	9	10	11
163	12	13	14	15	16	17	18
164	19	20	21	22	23	24	25
165	26	27	28	29	30	1	2
166	3	4	5	6	7	8	9
167	10	11	12	13	14	15	16
168	17	18	19	20	21	22	23
169	24	25	26	27	28	29	30
170	31	1	2	3	4	5	6
171	8	9	10	11	12	13	14
172	15	16	17	18	19	20	21
173	22	23	24	25	26	27	28
174	29	30	1	2	3	4	5
175	5	6	7	8	9	10	11
176	12	13	14	15	16	17	18
177	19	20	21	22	23	24	25
178	26	27	28	29	30	1	2
179	3	4	5	6	7	8	9
180	10	11	12	13	14	15	16
181	17	18	19	20	21	22	23
182	24	25	26	27	28	29	30
183	31	1	2	3	4	5	6
184	8	9	10	11	12	13	14
185	15	16	17	18	19	20	21
186	22	23	24	25	26	27	28
187	29	30	1	2	3	4	5
188	5	6	7	8	9	10	11
189	12	13	14	15	16	17	18
190	19	20	21	22	23	24	25
191	26	27	28	29	30	1	2
192	3	4	5	6	7	8	9
193	10	11	12	13	14	15	16
194	17	18	19	20	21	22	23
195	24	25	26	27	28	29	30
196	31	1	2	3	4	5	6
197	8	9	10	11	12	13	14
198	15	16	17	18	19	20	21
199	22	23	24	25	26	27	28
200	29	30	1	2	3	4	5
201	5	6	7	8	9	10	11
202	12	13	14	15	16	17	18
203	19	20	21	22	23	24	25
204	26	27	28	29	30	1	2
205	3	4	5	6	7	8	9
206	10	11	12	13	14	15	16
207</td							

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PUBLICA NÚMERO
CUATROCIENTOS DÍEZ Y ÓCHO (418) DEL DÍEZ (10) DE MARZO DE DOS MIL
DÍEZ Y SEIS (2016) DÉ LA NOTARIA VEINTISIETE (27) DEL CIRCULO DE
BOGOTA D.C.



MANUEL CASTRO BLANCO



NOTARIO VEINTISIETE (27) DE BOGOTÁ

Miguel Hofmatriat para una edición de copia de certificado público, certificadas y documentadas del archivo facial

Ca 154850754

23/10/2015

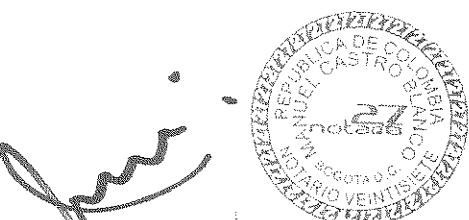
۱۷۰

Papel infantil para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el visitante



**PRIMERA (1^a) COPIA AUTENTICA DE LA ESCRITURA PUBLICA 0418 DEL 10 DE MARZO
DE 2016 TOMADA DE SU ORIGINAL CONFORME AL ARTICULO 80 DEL DECRETO 960
DE 1970 Y EXPEDIDA EN PAPEL DE SEGURIDAD SEGUN ARTICULO 2.2.6.13.II. DEL
DECRETO 1069 DE 2015-----**

**SE EXPIDE EN BOGOTA D.C., HOY 17 DE MARZO DEL 2016, EN DIECIOCHO (18)
FOLIOS UTILES CON DESTINO AL INTERESADO-----**



**MANUEL CASTRO BLANCO.
NOTARIO VEINTISIETE (27) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.**

Qr que autoriza para su uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentadas del archivo notarial

Ca154850903




RAP

